

Don Ignacio Sambat y Barceló, Alcalde
gerente de la presente Ciudad.

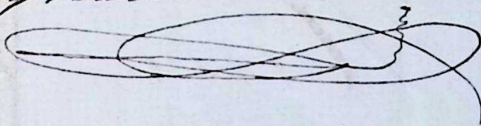
Hago saber:

Que dispuesto a secundar las saludables medidas dictadas por el Gobierno, encaminadas al corregir los abusos que se cometan con ocasión de la fabricación y venta de aguardientes y alcoholes, y demás sustancias en que estos entran como componentes, en perjuicio de la salud pública, y desprestigio de la bondad de nuestros productos vinícolas, he acordado que todos los fabricantes de aguardientes industriales y vinos artificiales o adulterados de esta vecindad, presenten en esta Alcaldía en el ineludible plazo de diez días, la competente autorización del gobierno de esta provincia, acompañada de una nota detallada y firmada de los componentes que empleen en sus aludidas industrias, avisándoles de que sino cumplieren con esta prevención, visitadas que sean las fábricas, procederé inmediatamente a ordenar su clausura si para ello se encontraren meritos bastantes.

Bar

Castro 14 de Diciembre de 1887.



Ignacio Lambert


Beltriqui
Leonardo Lano
